

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****RETORTILLO DE SORIA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 27 de junio 2016, sobre el expediente de modificación de créditos nº 1/2016 que se hace público resumido por capítulos:

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto de gastos</i>	
		<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
1º	Gastos de personal	42.000	43.500
2º	Gastos en bienes corrientes y servicios	222.000	215.500
4º	Transf. corrientes	135.000	170.000
6º	Inversiones reales	140.000	110.000
7º	Transfer. de capital	5.000	5.000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Retortillo de Soria, 24 de agosto de 2016.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 2016

BOPSO-103-09092016